



**SG/nv**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O :** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**VEINTIDÓS.-** Fuera del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/2020-P:

“En escrito de fecha 26 de noviembre último, dirigido por la Junta Directiva de la Associació Catalana de Metges Forenses al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, se viene a interesar de esta Sala de Gobierno que, “en la medida de lo posible, se concedan medios de declaración mediante sistemas telemáticos, tales como Webex o videoconferencia, al menos mientras dure esta situación sanitaria de pandemia”.

La Comisión constata que la reclamación que ahora formaliza la Associació Catalana de Metges Forenses fue ya recogida entre las pautas (6) a seguir por los jueces, magistrados y magistradas para la celebración de comparecencias judiciales en el “Protocolo para la ordenación de comparecencias y vistas públicas telemáticas”, aprobado en acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2020, en que se indicaba que *“La comparecencia de profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se realizará preferentemente a través de videoconferencia y, además, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su levantamiento, los informes médico-forenses podrán realizarse en base únicamente a la documentación médica existente a su disposición, que les será remitido preferentemente por medios telemáticos (módulo de Ej-cat, correo electrónico o fax)”*. También que ambos extremos aparecen mantenidos y proyectados temporalmente hasta el 21 de junio de 2021 en los arts. 14 y 16 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.





Esta misma Comisión de la Sala de Gobierno ha venido reiterando a los titulares de los juzgados y tribunales de su ámbito territorial la necesidad de estar al empleo preferente de los medios telemáticos en los términos indicados en el Protocolo de referencia, entre ellas, la última en acuerdo de 3 de noviembre pasado, con recordatorio del mandato que procede del art. 14 de la citada Ley 3/2020 d 18 de septiembre.

Atendido todo ello, la Comisión ACUERDA participar a la Associació Catalana de Metges Forenses los acuerdos de referencia, en la parte necesaria (del acuerdo núm. 1º de 12 de mayo de 2020 el "Protocolo para la ordenación de comparecencias y vistas públicas telemáticas", y acuerdo núm. 36 de 3 de noviembre de 2020), a fin de que puedan ser invocados por los Médicos Forenses como recordatorio de la preferencia de realización telemática de aquellas comparecencias judiciales en que deban intervenir, sin perjuicio de que en cada caso concreto deba prevalecer el criterio judicial sobre la modalidad de desarrollo de la comparecencia o vista.

Llévese testimonio del presente acuerdo al T.S. nº 89/13 relativo a IMLCFC".

Sometido a la consideración de la Comisión, por la misma se aprueba por UNANIMIDAD".

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

